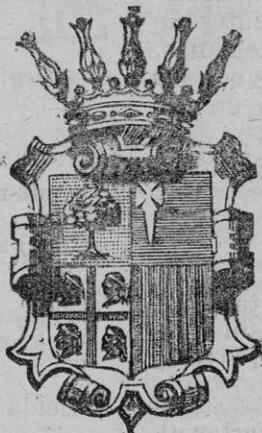


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero) sin novedad tambien en su importante salud.

(Gaceta del 19.)

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

#### ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detencion de Alejo Alcega Lenguas, fugado de la casa conyugal, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

*Señas de Alejo Alcega.*

Vecino de Agon, edad 42 años, estatura regular, pelo castaño, barba cerrada, ojos pardos, cara regular.

#### ANUNCIOS.

El Alcalde de Pastriz me dá conocimiento de haber sido encontrado por los vecinos de aquel pueblo un carnero.

En su virtud, he dispuesto anunciarlo en el BOLETIN para que la persona que sea de su pertenencia lo reclame al Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

El Alcalde de Tosos me dá conocimiento de que en el monte pinar de Villanueva fué encontrado un caballo por un vecino de Cuarte.

En su virtud, he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN por primera vez, para que la persona que sea de su pertenencia lo reclame al Alcalde del referido pueblo.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Habiéndole sido sustraídas á Juan Gimenez, vecino de Lituénigo, dos caballerías mulares, de las señas que á continuacion se expresan, en-



cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, poniéndolas, caso de ser habidas, juntamente con los que las conduzcan, á disposicion del Juzgado de primera instancia de Tarazona.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

*Señas de las mulas.*

Una roya, de 18 años edad, seis cuartas alzada, lleva en los dos lados de las costillas una cicatriz á causa de haberla cargado de cal viva en talega, herrada de manos y piés.

Otra tambien roya, de seis y media cuartas alzada, 3 años edad, herrada de las dos manos y un pié, y el otro no se ha herrado nunca ni ha llevado baste, y tiene en el cuello una rozadura de la collera de trillar.

El Alcalde de Agon me participa que en una viña situada en los términos del mismo, fueron encontradas por un guarda de aquella localidad dos caballerías.

En su virtud, he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN por primera vez, para que las personas que se crean con derecho á reclamarlas se presenten al Alcalde del referido pueblo.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Habiendo desaparecido de los términos de Juslibol una burra de las señas que á continuacion se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion del Alcalde del referido pueblo.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

*Señas de la burra.*

Edad 8 años, alzada regular, pelo negro, herrada de las manos, tiene dos rozaduras en el lomo.

El Alcalde de Pinseque me dá conocimiento que en las inmediaciones del puente del Canal llamado de Clavería, fué encontrada por un vecino del mismo una yegua.

En su virtud, he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN por primera vez para que la persona que se crea con derecho á reclamar la referida yegua, se presente al Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion pública extraordinaria del 11 de Noviembre de 1875.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Zaragoza.*—Accediendo á lo solicitado por don Ramon Maria Urgellés, Oficial 2.º de la Secretaría de esta Corporacion, acordó la misma concederle 20 dias de licencia.

*Torralba de Ribota.*—El Ayuntamiento pide se dirija el apremio y demás responsabilidades que por descubiertos á la provincia se le exigen en anterior por mala administracion; la Comision acordó que por dicha se pruebe lo alegado, que por la Secretaria se informe lo conveniente respecto de algunas citas que hace aquel en escrito.

*Caspe.*—Reclamadas por el Tribunal Mayor de Cuentas las correspondientes á 1867-68 de dicha ciudad, la Comision acordó se exija la multa impuesta á los cuentadantes, quienes además presentarán las suyas respectivas dentro de un breve plazo, debiendo comunicarse este acuerdo á dicho Tribunal á los efectos consiguientes.

*Caspe.*—Justificadas plenamente las excepciones propuestas por los mozos José Dolader Pardo, núm. 5; José Florencio Guiu García, número 4, y Santiago Serrano Cardona, núm. 76. La Comision acordó declararles exceptuados de servicio militar, revocando los fallos del Ayuntamiento.

Resultando debidamente comprobadas las excepciones propuestas por los mozos Casimiro Rodriguez Remiro, núm. 6, del cupo de Epila; Ambrosio Royo Teran, núm. 1, del de Cinco Olivas; Joaquin Tejel Tejel, núm. 2, de igual cupo; José Blasco Sanz, núm. 61, de Sástago; Teodoro Irisarri Abad, núm. 16, de Cariñena, y Serafin Benedicto Domeque, núm. 12, de Monzalbarba, acordó la Comision declararles exceptuados de servicio militar.

*Sástago.*—Habiéndose opuesto tacha de parentesco á los peritos tasadores de las fincas de los padres de los mozos Pablo Ramon Guallar, número 42; Santiago Insa Bolsa, núm. 46; Martin Tremps Catalan, núm. 54; Miguel Sanz Tremps, núm. 56, y Alejo Serrano Palacios, núm. 57, acordó la Comision se proceda á nueva tasacion por otros peritos hasta el 24 del actual, quedando entretanto los mozos conforme los declaró el Ayuntamiento.

*Sástago.*—No habiéndose alegado en tiempo hábil la excepcion que ahora propone el mozo

Tomás Laborda Minguillón, núm. 59, acordó la Comision no haber lugar á conocer, quedando soldado el mozo, segun lo declaró el Ayuntamiento.

*Sástago.*—A fin de resolver las excepciones de Manuel Torres Bes, núm. 20, y Alejandro Mayayo Torres, núm. 23, acordó la Comision sean reconocidos préviamente.

*Monzalbarba.*—No justificándose todos los extremos de las excepciones propuestas por Gabriel Diez Romeo, núm. 1; Vicente Latienda Ribió, núm. 9; Pedro Gimeno Marco, núm. 11, y Joaquin Carbone! Alcaya, núm. 3, del reemplazo anterior, acordó la Comision concederles termino para justificar hasta el 24 del actual.

*Sesion publica extraordinaria del 12 de Noviembre de 1875.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Considerando que se hallan sin justificar debidamente las excepciones propuestas por los mozos Feliciano Lapuente Valencia, núm. 219, de primera edad; José Peman Salias, núm. 91, de segunda edad, y Mariano Castillon Alcalde, núm. 129, de segunda edad, todos del cupo de Zaragoza, acordó la Comision declararles soldados, confirmando los fallos del Ayuntamiento.

Resultando plenamente comprobadas las excepciones que asisten á los mozos Francisco Sancho Ezquerria, núm. 476; José Pascual Sanchez, núm. 120; Benito Luna Gonzalez, núm. 124, de segunda edad; Mariano Roy Alastué, núm. 131, tambien de segunda edad; Fermin Ruiz Navarro, número 140; Joaquin Marco Avellana, núm. 165; Pascual Perez Martinez, núm. 168; Estéban Perez Alonso, núm. 172; Angel Simon Sanclemente, núm. 189, todos del cupo de Zaragoza; Luis Martinez Gonzalez, núm. 10, del de Urrea de Jalon; Eusebio Gil Train, núm. 23, de Ricla, y Alejandro Mayayo Torres, núm. 23, de Sástago, acordó la Comision declararles exceptuados del servicio militar.

*Zaragoza.*—No acreditándose por Vicente Nogues y Nogues, núm. 485, su calidad de extranjero ni haber sorteado en Francia, acordó la Comision concederle término para justificar hasta el 24 del actual, como asimismo á Santos Gimenez Gracia, núm. 516, para que acredite la excepcion alegada.

*Zaragoza.*—No habiéndose presentado el mozo Pablo Gonzalvo Falcon, núm. 53, de segunda edad, para justificar la excepcion propuesta, acordó la Comision declararle soldado hasta que lo verifique.

*Zaragoza.*—Vista la excepcion propuesta por José Arnal Martinez, núm. 150, de segunda edad, acordó la Comision declararle exceptuado hasta el 22 de Noviembre de 1876 en que deberá in-

gresar en Caja, por cuanto que en esta fecha deberá ser licenciado del presidio su padre, cuya excepcion se alega.

*Zaragoza.*—Siendo necesario practicar algunas diligencias en justificacion de las excepciones propuestas por Bernardo Lopez Génova, número 207, y Cirilo Pastor Gracia, núm. 209, ambos de segunda edad, acordó la Comision conceder término al efecto hasta el 24 del actual.

*Borja.*—Declarado exceptuado por el Ayuntamiento el mozo Mariano Lopez Lajusticia, sin reclamacion, la Comision acordó se le dé de baja en el ejército.

*Zuera.*—No justificándose extremo alguno de la excepcion propuesta por Manuel Bienzobas Garulo, núm. 13, acordó la Comision declararlo pendiente hasta la presentacion de los documentos que acrediten lo alegado.

*Zaragoza.*—A fin de que los pueblos de la provincia puedan cubrir sus cupos acordó la Comision señalar como dias de ingreso en Caja el 1.º de Diciembre para los partidos de Ateca y Belchite, el 4 para los de Borja, Calatayud, Caspe y Daroca, el 9 los restantes y el 2 la capital.

*Alcalá de Ebro.*—De conformidad con lo solicitado, acordó la Comision se aplique al actual reemplazo la redencion hecha por Antonio Logroño, quinto de la de 70.000 hombres, responsable al actual.

*Mallen.*—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento acordó la Comision suprimir un Colegio electoral.

Vistos los expedientes de competencia sobre mejor derecho á los alistamientos de los mozos Manuel Raimundo Majanos, entre Aguaron y Daroca; Antonio Marco Marin, entre Illueca y Trasobares; Juan Bartolomé, entre Lituénigo y Borja; José Guerrero Lidoy, entre Alcalá de Ebro y Pedrola, y Gerónimo Ponz y Felipe, entre Aguilon y Alpartir, acordó la Comision decidir la 1.ª á favor de Daroca; la 2.ª á favor de Trasobares; la 3.ª á favor de Borja; la 4.ª á favor de Pedrola, y á favor de Aguilon la 5.ª

*Manises.*—Accediendo á lo solicitado por don José Diaz, padre del mozo Francisco Diaz Sanchez; acordó la Comision autorizar la redencion á metálico de su citado hijo.

*Almonacid de la Sierra.*—Resultando conforme la sustitucion de Sixto Casulla Bernal por Inocencio Felipe Mir, la Comision acordó autorizarla, debiendo legalizarse la partida de bautismo del sustituto.

*Torrellas.*—No habiendo cumplido D. Pedro Molina con los acuerdos de esta Corporacion sobre abono de cierta cantidad á D. Luis Martinez, acordó la misma que por aquel se haga efectiva la multa impuesta en término de 15 dias, dentro de cuyo plazo satisfará además la suma reclamada.

*Alborge.*—Considerando que la cuota impuesta á D. Mariano Penen en el reparto municipal

no se halla ajustada á ley, acordó la Comision sea reformada por el Ayuntamiento y Junta.

*Zuera.*—Resultando corto de talla el mozo que prendió el Ayuntamiento y puso á disposicion de la Autoridad militar, Juan Gimenez y Fernandez, la Comision acordó declararle exento del servicio militar.

*Sesion extraordinaria del 13 de Noviembre de 1875.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Vistas las excepciones propuestas por los mozos Ramon Beamonte Soro, núm. 3; Mariano Bernués Casabona, núm. 5; José Alegre Beamonte, núm. 3, del anterior reemplazo, sujeto al actual, los tres del cupo de El Frago; Justo Melero Talaya, núm. 46, de Ejea; Valentin Guindas Gotor, núm. 2, de El Pozuelo; Manuel Garos Perez, núm. 1, de Ardisa, y Mariano Apilluelo Nasarre, núm. 15, de Luna: Considerando que se hallan debidamente comprobadas, acordó la Comision declararles exceptuados del servicio de las armas.

*Ejea.*—Resultando dudosos algunos extremos de la excepcion propuesta por José Bericat Gericó, núm. 14, acordó la Comision se amplíe el expediente hasta el 1.º de Diciembre.

*Luna.*—No acreditándose la pobreza de Babil Berges, hermano de Manuel Sebastian Berges Campos, núm. 9, acordó la Comision conceder término para ello hasta el 24 del actual.

*Sesion extraordinaria del 14 de Noviembre de 1875.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Mallen.*—Considerando que no se han justificado plenamente todos los extremos que constituyen la excepcion de ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, propuesta por Antonio Adiego de Sola, acordó la Comision declararles soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento.

*El Frago.*—Vista el acta levantada por el señor Diputado receptor, con motivo de las contracciones hechas por el mozo Pedro Millas Moliner al tiempo de ser tallado; y resultando diferencia de pareceres entre los talladores del Ayuntamiento y los nombrados por la Comision, acordó la misma se proceda á una tercera talla que dirima aquella divergencia.

*Sesion pública extraordinaria del 15 de Noviembre de 1875.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Luesia.*—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, acordó la Comision suspender

por 10 dias el apremio expedido contra el mismo por descubiertos provinciales.

Resultando debidamente comprobadas las excepciones propuestas por los mozos Enrique Cortés Borau, núm. 5; Sancho Trullenque, número 10, y Leoncio Tenias Llera, núm. 12, del cupo de Luna; Manuel Torres Pes, núm. 20, del de Sástago; Lorenzo Ordovás Prat, núm. 8, de la Puebla de Alborton; Cecilio Lambea Dominguez, núm. 1, de primera edad; Teodoro Garcia, núm. 1, de tercera edad, y Santiago Sanz, de la reserva extraordinaria, los tres del cupo de El Buste, acordó la Comision declararles exceptuados del servicio militar.

*Pina.*—No presentándose certificacion de hallarse casado el hermano de Francisco Gargallo, núm. 9, la Comision le declaró pendiente hasta la presentacion de dicho documento.

*Ibdes.*—No habiéndose resuelto por el Ayuntamiento la excepcion propuesta por Miguel Solanas Peraman, núm. 3, la Comision acordó lo verifique dando cuenta de su resultado.

*Moyuela.*—A fin de acreditar la existencia del hermano del mozo Tomás Tutor Pallarés, número 2, en el Ejército, acordó la Comision se reclame de quien proceda la correspondiente certificacion.

*El Buste.*—Accediendo á lo solicitado por los interesados en contra de la excepcion propuesta por Pascual Sanz Mainar, acordó la Comision conceder término para ampliar sus expedientes hasta el 1.º de Diciembre próximo.

*Torralla de Ribota y Juslibol.*—Teniendo en cuenta lo solicitado por ambos Ayuntamientos acordó la Comision suspender por 8 dias el apremio expedido contra el primero por débitos á la provincia y levantarlo en cuanto al segundo con la obligacion de satisfacer este sus descubiertos en las primeras quincenas de Diciembre y Febrero.

*El Frago.*—Verificada la tercera talla en el mozo Pedro Millas Moliner, y oido el parecer de los talladores, quienes lo consideran con talla legal, á pesar de las contracciones que el mozo se observan, acordó la Comision declarar á Pedro Millas con la talla de un metro 530 milímetros.

*Sesion pública extraordinaria del 17 de Noviembre de 1875.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

No comprobándose plenamente las excepciones propuestas por los mozos Manuel Manera Gracia, núm. 34, del cupo de Magallon; Francisco Royo Bayona, núm. 7, del de Ainzon; Balbino Bayanle Cerlanga, núm. 44, de Tausta, y Nicolás Magdalena Pelacho, núm. 5, de Borja, acordó la Comision declararles soldados, revocando el fallo del Ayuntamiento en el primero y confirmando los en los segundos.

Resultando debidamente justificadas las excepciones que alegaron los mozos Márcos Bayona Sanz, núm. 10, del cupo de Ainzon; Nicolás Cruz y Cruz, núm. 9, del mismo cupo; Rudesindo Bellido y Bellido, núm. 8, de igual pueblo; Julian Gimenez Larráz, núm. 3, de Murrillo de Gállego; Urbano Narciso Castillo Coronas, núm. 6, y Pascual Gimenez Solanas, número 2, del mismo cupo, y Francisco Castillo Llera, núm. 25, del de Tauste, acordó la Comisión declararles exceptuados del servicio militar.

*Fabara.*—A fin de comprobar el tiempo que Joaquin Ballester Aguiló, núm. 16, lleva en compañía de sus abuelos, acordó la Comisión conceder término para ello hasta el 1.º de Diciembre próximo.

*Tauste.*—No acreditándose el casamiento de Benito, hermano del mozo Miguel Monguilon Alegre, núm. 16, acordó la Comisión conceder término para este objeto hasta el 1.º de Diciembre.

*Malejan.*—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, acordó la Comisión suspender por término de 15 días el apremio expedido contra el mismo por débitos á la provincia.

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 260, correspondiente al sábado 16 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio:

«*Dirección general de Rentas Estancadas.*—Habiéndose fugado el Administrador de Loterías de Almería, núm. 200, D Miguel Espinar, alzándose con fondos del Tesoro y con los billetes del sorteo de 25 de Setiembre actual, cuya venta no podía haber realizado, esta Dirección general, de conformidad con lo prescrito en el art. 29 de la instrucción de la Renta de 19 de Junio de 1852, ha acordado declarar nulos y de ningún valor para los efectos del respectivo sorteo los expresados billetes, cuya numeración es la siguiente: 1.200—3.332—4.185—5.567 al 70—5.732—6.667—8.023—8.715 al 17—8.742 al 44—9.561 al 64—12.878 al 80—13.124 al 26—13.251 al 60—13.681 al 83—13.716 al 18—13.865—14.112 al 14—14.243 al 45—14.247 al 50—14.390—14.963—15.531 al 34—16.502—21.757 al 60—22.778 al 80—22.898 al 900—25.011 al 20—28.091 al 100 »

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento del público.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1876.—El Jefe de la Administración económica, José Muñoz.

## SECCION QUINTA.

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

##### Presidencia.

En circular de 31 del finado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 3 del actual, se ordenó á las Juntas locales remitiesen á esta de provincia un estado comprensivo de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para atender al servicio de primera enseñanza durante el actual año económico, y como haya transcurrido el plazo que en ella se prefijó y sean bastantes las que se hallen en descubierto de este servicio, les prevengo que si hasta el día 20, sin falta alguna, no han remitido el estado de que se hace mérito, les exigiré sin contemplación alguna la responsabilidad á que por su punible descuido se hayan hecho acreedores los individuos que las componen.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1876.—Federico de Sawa.

### COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de guerra, Interventor del material de fortificación de esta plaza,

Hace saber: Que por disposición del Sr. Intendente militar de este distrito, se substará públicamente el día 17 de Octubre próximo á las doce de su mañana la limpieza de cloacas ó pozos negros existentes en los cuarteles de esta plaza y extramuros de la misma; cuyo acto tendrá lugar en el despacho de la Administración de utensilios, sita en la calle de la Viola, núm. 10, bajo las bases establecidas y pliego de condiciones que desde este día queda de manifiesto en la expresada dependencia.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en este servicio, se anuncia por el presente en Zaragoza á 13 de Setiembre de 1876.—Juan de Echenique.

### COLEGIO NOTARIAL

#### DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

Doña María García y Pertusa, viuda, con dos hijas, de D. Joaquín Lopez y Bernués, Notario que fué de esta ciudad, ha acudido á la Junta directiva de este Colegio, solicitando se le califique la pensión que le corresponda con arreglo á los estatutos del Monte-Pío del mismo.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 26 de dichos estatutos, se hace público por medio de este anuncio, pudiendo los que tengan algo que exponer en contrario acudir á la Secretaría de este Colegio dentro de 30 días, á contar desde la fecha.

Zaragoza 12 de Setiembre de 1876.—El Decano, Celestino Serrano.—El Secretario, Lorenzo Pina y Castillon.

## SECCION SEXTA.

La titular de Farmacéutico de Beneficencia de esta villa se halla vacante por dimision del que la obtenia. Su dotacion consiste en 400 pesetas anuales, satisfechas por trimestres del presupuesto municipal, quedando el Profesor en libertad de contratar con los vecinos no pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde hasta el dia 26 del actual, en que se proveerá.

Mediana 17 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Julian Royo.

El reparto municipal de este pueblo, correspondiente al año económico de 1876-77, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de seis dias, de ocho á doce de su mañana, con el fin de que los vecinos y terratenientes puedan examinarlo y enterarse de sus cuotas.

Salillas de Jalon 16 de Setiembre de 1876.—El Alcalde ejerciente, Cándido Bueno.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra don Francisco Ramirez, vecino que fué de esta ciudad y habitó en la calle de D. Juan de Aragon, número diez y seis, sobre falsificacion de sellos de comunicaciones de peseta cada uno, que cangeó en el estanco de la calle de D. Jaime I, de esta ciudad, y en la misma tengo acordado recibir indagatoria al referido D. Francisco Ramirez, y no habiendo podido tener efecto por ignorarse su paradero, he dispuesto en providencia del dia de ayer publicar su llamamiento para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Mamés Ariza.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita á D. Melchor Moreno y Blasco, casado, de cuarenta y siete años, capataz que ha sido de este presidio, para que en el tér-

mino de nueve dias, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, calle de la Democracia, número sesenta y dos, á prestar declaracion en causa sobre quebrantamiento de condena, por Eusebio Gregorio Monton y otros; bajo apercibimiento de incurrir en las penas de la ley.

Dado en Zaragoza á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Manuel Marin y Vicen, hijo de Hilario y Paulina, natural de La Almunia, vecino de Madrid, soltero, pastor, de veintiseis años de edad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta*, comparezca en este Juzgado á cumplir dos meses y un dia de arresto mayor, por causa contra el mismo y Pedro Sancerni, sobre lesiones mútuas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo y ruego á todas las autoridades procuren su arresto, y en esta forma sea trasladado á este Juzgado.

Dado en Zaragoza á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eusebio Gregorio Monton y Moros, hijo de Ignacio y Melchora, natural y residente en esta ciudad, soltero, tejedor, de treinta y cinco años, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion en la *Gaceta*, se presente en este Juzgado á defenderse en la causa contra el mismo y otros sobre quebrantamiento de condena frustrado del presidio de esta capital; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio de la ley.

Ruego al propio tiempo, y encargo á todas las autoridades, procuren la prision y conduccion como tal al presidio que estaba cumpliendo condena.

Dado en Zaragoza á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

### JUZGADOS MILITARES.

D. Ventura de Luna y Prieto, Comandante graduado, Capitan de Infanteria y Fiscal permanente de la Capitanía general de Aragon.

Habiéndose ausentado de la villa de Sástago Valero Vallespin Tremps, Miguel Bolsa Tremps, José Aparicio Sariñena, Manuel Gargallo Perez (a) Cachirulo, José de Gracia Monzó (a) Paris, Joaquin Enfedaque Valero (a) el Zapador, Francisco Vallespin Guiu, Sebastian Gimenez Sariñe-

na, Manuel Aparicio Sariñena, Mariano Mingui-llon Zapater, Manuel Martínez Gracia, Ramon Morer Tomás y Manuel Gonzalvo Salas (a) Cabezon, á quienes estoy procesando como promovedores del alboroto ocurrido en la referida villa el dia 27 de Agosto anterior, del que resultaron lesionados varios individuos del Ayuntamiento de la misma y otros dependientes: y usando de la jurisdiccion que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto á los referidos sujetos, señalándoles la cárcel de esta ciudad, donde deberán presentarse rejas adentro en término de veinte dias, á contar desde la fecha, para dar sus descargos; y de no comparecer en el referido término se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra, sin más llamarlos ni emplazarlos por ser así la voluntad de S. M.

Zaragoza 13 de Setiembre de 1876.—El Fiscal, Ventura de Luna.—Por su mandado, el Escribano, Antonio Peinado Saez.

D. Pedro Villanor Pangua, Teniente, Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Cantábría, núm. 39.

No habiéndose incorporado hasta la fecha el soldado Mariano de Gracia, natural de Zaragoza, parroquia de Morata de Jalon, que procedente de la Caja de quintos de Madrid fué alta en este regimiento en 1.º de Enero de 1872 en sustitucion del quinto Ricardo Garcia Leanes.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Infantería de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Búrgos 3 de Setiembre de 1876.—Pedro Villanor Pangua.

## ANUNCIOS.

### ARTILLERÍA.

#### 5.º REGIMIENTO Á PIÉ.

Los jóvenes de esta ciudad ó de los pueblos inmediatos de 15 años en adelante que, teniendo conocimientos de música, deseen entrar como educandos en la que se forma en Zaragoza para el 5.º regimiento de Artillería á pié, de guarnicion en la misma, podrán presentarse en las oficinas de dicho regimiento, sitas en la calle del Coso, número 95, entresuelo, donde se les enterará de los documentos que son necesarios, desde el dia 12 en adelante.

Hallándose vacantes en la música del 5.º regimiento de Artillería á pié, ocho plazas de músicos de 2.ª clase y veinticinco de 3.ª, los que deseen ocuparlas se presentarán desde el dia 12 en adelante de diez á doce de la mañana en el cuartel que ocupa dicho Cuerpo en el castillo de la Aljafería, al Músico mayor del mismo D. Enrique Broca.

### EMPÉRSTITO DE 700 MILLONES.

D. Manuel Galindo se encarga de recoger los títulos y entregarlos á los interesados que directamente hayan presentado facturados sus recibos en la Hacienda; así como continúa recibiendo los recibos para su canje y comprando los títulos, las facturas y los mismos recibos. Su escritorio, calle de San Gil, núm. 46, entresuelo, Zaragoza.

Se halla de venta la obra titulada *Práctica de la redaccion de los expedientes de consumos*, ajustada á la novísima Instrucción del ramo de 24 de Julio último y al art. 7.º de la ley de Presupuestos de 1876 á 77, con todos los formularios hasta la ultimacion de los expedientes de subastas con las bases para el reparto, demostracion de este, reclamaciones y decision del Ayuntamiento, con varias observaciones y advertencias para su mejor inteligencia, así como para el nombramiento de recaudador y comisionado de apremios, acompañada de dos tablas, una de reduccion de céntimos de peseta á céntimos de real y á cuartos, y otra de los recargos de apremio de primero y segundo grado.

Los pedidos se dirigirán á su autor, D. Manuel de Frias, calle de las Rejas, núm. 4, entresuelo, Madrid, incluyendo en sellos una peseta, y se servirá á correo vuelto, franco de porte.

Los pastos de los acampes Tolon y Alvira, sitos en el término de la villa de Pina, se arriendan mediante subasta que se celebrará el 10 de Octubre, á las nueve de la mañana, en Zaragoza, Notaría del Sr. D. Basilio Campos, calle de los Mártires, núm. 9, bajo el pliego de condiciones que en la misma está de manifiesto; rematándose, siendo admisibles las mandas en favor del más beneficioso poster.

## JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

*NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Setiembre de 1876.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total...	Varones.	Hembras.	Total...		Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.			Total...
1.....	3	1	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
2.....	4	3	7	1	»	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
3.....	»	3	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
4.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
5.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6.....	3	»	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
7.....	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
8.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9.....	2	1	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
10.....	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
	16	16	32	5	4	9	41	»	»	»	»	»	»	»	41

Zaragoza 11 de Setiembre de 1876.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

*DEFUNCIONES registradas en este Juzgado de San Pablo durante la primera decena de Setiembre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	1	1	2	4	3	»	1	4	8
2.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
3.....	1	»	»	1	3	1	»	4	5
4.....	4	»	»	4	»	»	1	5	5
5.....	5	1	»	6	1	»	»	1	7
6.....	7	»	»	7	3	1	2	6	13
7.....	6	1	»	7	2	»	»	2	9
8.....	4	2	1	7	4	»	»	4	11
9.....	5	1	1	7	»	»	»	»	7
10.....	2	»	»	2	2	»	»	2	4
	36	6	4	46	19	2	4	25	71

Zaragoza 11 de Setiembre de 1876.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.